

24 AGO. 2016

RESOLUCIÓN No. 1001492

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **YAMILE ANDREA SILVA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.853.663 expedida en Bogotá D.C que le confirió el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, el día 30 de mayo de 2013, según consta en el Acta de Grado N° 63 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **YAMILE ANDREA SILVA PÉREZ**, mediante escrito radicado el 10 de agosto de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 509, Libro: 1-J, Acta de Grado: 63, Folio: 15, con Fecha de Grado: 30 de mayo de 2013.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **NUTRICIONISTA DIETISTA** a la señora **YAMILE ANDREA SILVA PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.853.663 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **YAMILE ANDREA SILVA PÉREZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 894, Folio 22, Acta de Grado No.63, Fecha de Grado: 30 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/.MC.Ortega